



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

*actuado*

**RESOLUCIÓN No. 011/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, adoptó la Resolución 247/2016, en la que en su Art. 1, establece:

**"ARTÍCULO 1.- CONCEDER A LA ING. NANCY JANNETH TAPIA ESPINOZA, MG., DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, AVAL ACADÉMICO Y LICENCIA CON REMUNERACIÓN, CONFORME EL CRONOGRAMA PRESENTADO, PARA QUE CURSE SUS ESTUDIOS DOCTORALES EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DBA LATAM V IMPARTIDO EN EL CENTRUM CATÓLICA GRADUATE BUSINESS SCHOOL, CENTRO DE NEGOCIOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (...)"**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 011/2018**

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-UACE-D-2017-1643-OF; Y, UTMACH-UACE-D-2017-1605-OF, de fechas 22 y 18 de diciembre de 2017, suscrito por Martha Aguirre Benalcázar, Decana Subrogante de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, informa al H. Consejo Universitario del oficio suscrito por la Ing. Nancy Janneth Tapia Espinoza, docente, quien requeriré justificar la inasistencia a jornada laboral por estancia doctoral del 11 al 19 de diciembre del 2017(...);

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LOS OFICIOS N° UTMACH-UACE-D-2017-1643-OF; Y, UTMACH-UACE-D-2017-1605-OF, SUSCRITO POR MARTHA AGUIRRE BENALCÁZAR, DECANA SUBROGANTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE ESTANCIA DOCTORAL, PRESENTADO POR LA ING. NANCY JANNETH TAPIA ESPINOZA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES.**

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DE LA ING. NANCY JANNETH TAPIA ESPINOZA, DE LOS DÍAS 11 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MOTIVO DE ESTANCIA DOCTORAL EN LA CIUDAD DE LIMA-PERÚ.**

## **DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 011/2018**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Ing. Nancy Janneth Tapia Espinoza.**

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 17 de enero de 2018

Machala, 17 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH